

minado y seleccionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 16 de febrero de 1965.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previos informes favorables del Ministerio de Industria y de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 1972, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas acogidas a los beneficios del Plan Jaén que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual de cada una de ellas.

Art. 2.º La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará por el Banco de Crédito Industrial al tipo de interés y en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Crédito Oficial.

Art. 3.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución se someterá a la correspondiente tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito cifrado en la sección 11, «Presidencia del Gobierno», concepto número 02.751 del vigente presupuesto.

Art. 4.º La Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social notificará a las Empresas, por conducto del Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos que determinan las normas quinta, sexta y séptima de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1965.

Madrid, 21 de julio de 1972.

CARRERO

#### ANEXO

Número del expediente	Empresa	Subvención — Porcentaje	Preferencia obtención crédito oficial	Observaciones
J/180	Salgado y Cia., S. A.	5	Si	—
J/181	Condepols, S. A.	10	Si	—
J/182	D.ª Francisca Morales Sánchez	10	Si	—
J/183	D. José Fernandez Ginés	5	Si	—

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores del Decreto 1630/1972, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado, por don Mariano Santos Miguel y doña María Guadalupe Redondo de Pablos, de un inmueble, de 2.046 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Moguer (Huelva), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 26 de junio de 1972, página 11508, segunda columna, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en la línea 4 del preámbulo, donde dice: «... Moguer...», debe decir: «... Moguer...»

*RESOLUCION de la Dirección general del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 21 concedida al «Banco Exterior de España», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Exterior de España», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos;

Esta Dirección general acuerda disponer que la Autorización número 21 concedida en 7 de octubre de 1964, a la citada entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

#### Demarcación de Hacienda de Valencia

Onteniente.—Sucursal, calle Gomis, número 47, a la que se asigna el número de identificación 46-13-07.

Madrid, 17 de junio de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona el traslado de domicilio de la sucursal que solicita.*

La Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona ha solicitado de este Centro directivo la oportuna autorización para el traslado de domicilio de la sucursal que tiene establecida en avenida de José Antonio, número 13, para el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38 concedida a la citada Entidad, por la que se consideraba Entidad Colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona: Calle Oriente, número 1, con el número de identificación 08 21-82.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se aprueba el cuadro de amortización de la Deuda Amortizable del Estado, al 5,50 por 100, emisión de 30 de septiembre de 1968.*

I. Los números primero y cuarto de la Orden ministerial de Hacienda de 4 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1968), por la que se dispone la emisión de la Deuda Amortizable del Estado, al 5,50 por 100, con destino a la construcción e instalación de los Centros de Enseñanza Superior creados por el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, determinan que la amortización de la misma se efectuará en el plazo de doce años por sorteos anuales, con indicación de que los cuadros de amortización se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Los títulos puestos en circulación de la citada Deuda, emisión de 30 de septiembre de 1968, son los que se expresan, de conformidad con las siguientes Resoluciones de esta Dirección General:

Resolución de 30 de diciembre de 1968:

Serie A, de 5.000 pesetas, números 1 al 30.000.  
Serie B, de 25.000 pesetas, números 1 al 16.000.  
Serie C, de 100.000 pesetas, números 1 al 44.500.

Resolución de 15 de octubre de 1969:

Serie A, de 5.000 pesetas, números 30.001 al 40.000.  
Serie B, de 25.000 pesetas, números 16.001 al 24.000.  
Serie C, de 100.000 pesetas, números 44.501 al 62.000.

Por un total de 7.000.000.000 de pesetas nominales, representados por 126.000 títulos.

III. Por otra parte, el número cuarto de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1968 establece que los sorteos de amortización de la citada Deuda se celebrarán con un mes de antelación al vencimiento de 30 de septiembre de cada ejercicio, debiendo tener lugar la celebración del primer sorteo el 30 de agosto de 1972, con anterioridad a cuya fecha serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» los cuadros de amortización.

En cumplimiento de lo dispuesto en las anteriores normas, por esta Dirección General se han aprobado los cuadros de amortización relativos a la Deuda Amortizable del Estado, al 5,50 por 100 de interés anual, emisión de 30 de septiembre de 1968, que se adjuntan a esta Resolución.

Madrid, 8 de julio de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.